

# EL REINO.

## DIARIO DE LA TARDE.

Año I.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Viernes 11 de Noviembre de 1859.

Redaccion y Administracion, calle de Hita, número 5, cuarto principal.

Núm. 24.

### ADVERTENCIA.

Hoy concluimos de repartir á nuestros suscritores el plano del imperio de Marruecos, cumpliendo lo que desde algunos días há les teníamos ofrecido.

Entre los diversos trabajos de este género, hemos elegido el que nos parece más completa, deseosos de ofrecer á nuestros suscritores esta pequeña prueba de la consideracion que nos merecen.

Además, del de Marruecos, contiene otros pequeños planos de Tángier y Ceuta, puntos cuya importancia está reconocida por cuantos saben apreciar las condiciones de la guerra. Esto, y la atención especial que dedicamos al asunto, consagrándole gran espacio en las columnas de nuestro periódico, justificará nuestro propósito de proporcionar á los lectores todo lo que consideremos interesante en la cuestion más grave de cuantas pueden agitarse en la actualidad.

### PARTES TELEGRÁFICAS.

#### DEL EXTERIOR.

Paris 9.—El Monitor de hoy inserta un despacho telegráfico dirigido al ministro de Argelia y Colonias por el general en jefe del ejército de operaciones en África, anunciando una nueva victoria, el cual concluye diciendo que el terror reina entre los marroquíes, y que imploran gracia.

Viena 9.—La primera función de las consagradas á Schiller ha sido brillante, y el entusiasmo inmenso.

Berlin 9.—La Gaceta de Prusia desmiente lo dicho por la Gaceta de Augsburgo, de que la entrevista de Breslau, entre el príncipe regente y el emperador de Rusia, ha tenido por objeto aislar la Inglaterra.

Zurich 9.—Se asegura que hoy mismo quedarán firmados los tratados.

Marsella 9.—Las tribus perseguidas por las tropas francesas se replegan al interior. Se asegura que en Nápoles se va á dar una amplia amnistía.

La consulta de Hacienda romana se halla convocada para fin de Noviembre. Una comision de cardenales está encargada de reunir en un código las leyes civiles de los Estados romanos.

(Gaceta.)

Frankfort 9.—Los periódicos alemanes, casi sin excepcion, se inclinan en favor de España en la cuestion de Marruecos.

Londres 9.—La prensa sigue combatiendo la idea de que Inglaterra asista al Congreso, si solo ha de ser para ratificar la carta de Napoleón, cuyo objeto es comprimir la vida nacional de Italia entre el Papa, Austria y Nápoles.

Turin 10.—El conde Pópoli ha leído en la Asamblea de Bolonia un mensaje al gobierno y una memoria dirigida á las potencias para ensanchar la moderacion con que procede aquel gobierno. Las rentas han subido mucho.

Paris 10.—La Gaceta de Londres del 9 publica las correspondencias diplomáticas que han mediado entre Inglaterra y España con motivo de la cuestion de Marruecos. De ellas resulta haber declarado España, que llegado el caso de hacerse las paces con Marruecos, no se prolongaría la ocupacion de Tángier, y que no ocuparía puntos del litoral africano que puedan proporcionar supremacia en la navegacion del Mediterráneo.

Idem 10.—Quedan el 3 francés á 70-15; el 4 á 12 á 65-75; el interior español á 42 3/4; el exterior á 44; el diferido á 32 3/6; la amortizable á 00.

Londres 10.—Quedan los consolidados de 96 3/8 á 12.

#### DEL INTERIOR.

Jerez 10.—El comandante en jefe del segundo cuerpo, participa no haber novedad en las tropas de su mando.

Cádiz 10.—El general Zabala se halla en Jerez y aguarda al general en jefe. Aquí no hay novedad, y la salud de las tropas es buena.

Ha llegado el regimiento de Castilla.

Cádiz 10.—Llega la compañía de obreros con 114 hombres. El intendente de ejército, Miradillo, ha llegado, y esperamos hoy al general en jefe.

Castellón 10.—El primer acuerdo tomado hoy por la diputacion provincial, ha sido ofrecer á S. M. toda clase de recursos, regalar bandera á los provinciales, y pensionar á los cuatro primeros hijos de la provincia que se inutilicen en campaña.

Zaragoza 10.—La diputacion provincial ha empezado sus sesiones ofreciendo su apoyo al gobierno, y ha votado una pension diaria de 6 rs. periódicos, para todos los soldados hijos de la provincia que se inutilicen en campaña.

Además 2 rs. diarios á los provinciales que justifiquen su estado de pobreza, mientras se hallen sobre las armas.

Segovia 10.—La diputacion provincial acaba de reunirse, y ofrece todo género de apoyo y recursos al gobierno.

Huelva 10.—Al reunirse la diputacion, su primer acto ha sido ofrecer á S. M. vidas y haciendas, comprometiéndose á curar á los marinos que se ahogaron en la guerra de África y quepan en el convento de la Rábida.

Cádiz 10.—A las cinco y media de la tarde ha llegado á esta ciudad el conde de Lucena.

Valencia 10.—La diputacion provincial ha acordado ofrecer al gobierno la formacion y manteni-

miento, durante un año, de una compañía de fusileros del país, de 100 plazas, destinada á Africa.

Valladolid 10.—La diputacion ha acordado abrir una suscripcion de trigo, harina, cebada y dinero, que cerrará por su parte con una cantidad respetable. (Correspondencia.)

### SECCION EXTRANJERA.

Ya no es la reunion del Congreso lo que preocupa á la prensa extranjera, esta es por lo visto cuestion resuelta; sino el punto donde ha de reunirse la grande Asamblea europea. Algunos diarios de Paris y Londres, indican á Bruselas; otros de Berlin y Viena, á Paris como preferible á San Petersburgo, que tambien se habia propuesto al mismo tiempo que Londres. La circunstancia de que en esta última capital, como en Bruselas, es libre la prensa, se nos figura poco á propósito para que en ninguna de las dos se celebrasen las sesiones del Congreso, que deseará rodearse naturalmente de una atmósfera impenetrable, para lo cual sería muy á propósito la ciudad de Pedro el Grande; pero se halla tan lejos y hace allí tanto frio, que no debe extrañarnos el que se haya preferido Paris, libre de semejantes inconvenientes. De todos modos es lo cierto que tendremos Congreso; así se cree por lo menos en estos momentos, lo cual equivale á decir que Inglaterra se decide á tomar parte en las deliberaciones diplomáticas que tienen por objeto afianzar la paz de Europa.

El Morning-Post declara que las ideas del gobierno inglés se han modificado en vista de las explicaciones del gabinete de las Tuilerias; no manifiesta cuáles sean estas, pero la Gaceta de Colonia, que sin duda no tiene los mismos motivos para callarse acerca del particular, anuncia que se refieren á dos puntos importantes: el abandono del duque de Módena, por Austria, y la constitucion de Peschiera y Mantua en fortalezas federales.

El emperador Napoleon, en su carta al rey Victor Manuel, ha determinado claramente ambas concesiones; sin embargo, el haberlas expuesto al gabinete británico con el fin de calmar su oposicion al pensamiento del Congreso, les da un carácter mucho más grave, por la sencilla razon de que crean un nuevo compromiso, que ha de ser de difícil cumplimiento. Ya hay quien dice que la armonía de Francia y Austria se ha turbado por algunas nubes de mal agüero. Si la persistencia del monarca francés en ir más allá de los preliminares de Villafranca es tanta que responda á las esperanzas de Piemonte y á los deseos de la Gran-Bretaña, pronto veremos que esas nubes se extenderán por el horizonte político, amenazando convertirse en verdadera tempestad.

En Austria el partido nacional se muestra muy descontento. La prensa alemana, por su parte, mira con desconfianza la reunion del Congreso. Las razones en que se funda son siempre las mismas, mas no por eso son menos sólidas. Digase lo que se quiera, la mision del Congreso está reducida á sancionar una parte de lo que se ha hecho en Italia, y destruir la otra; dar constituciones modelos, y establecer diferentes formas para conseguir un fin determinado. Pero no se necesita remontarse mucho en historia para convencerse de que las combinaciones artificiales de nada sirven cuando se trata de resolver grandes cuestiones, y que ningún compromiso diplomático satisfice á los pueblos á quienes se aplica. Bien reciente está la guerra de Oriente, cuya causa fué evitar la muerte del imperio otomano, y más recientes todavía los desórdenes interiores que devoran á Turquía por la imposibilidad de llevar á cabo las reformas que los regeneradores consideraron indispensables para su prosperidad.

Un poco más lejos tenemos á la fundacion del reino belga, después de la cual fueron necesarios ocho largos años de negociaciones para determinar la situacion de los ducados de Luxemburgo y Limburgo. No creemos que nadie compare aquella época con la presente, y mucho menos la importancia de aquella cuestion con la de los asuntos de Italia; añádase, pues, la notable diferencia que existe entre la política del primero de los Orleans y el tercero de los Napoleones, y dígame si buenamente puede creerse en la solucion satisfactoria de todas las dificultades presentes que se asegura con solo estar asegurada la reunion del Congreso. Nosotros no abrigamos tal esperanza, y quisieramos equivocarnos.

Puesto que por incidencia hemos hablado de Turquía, debemos apuntar que, según el Times, uno de los puntos más principales en las deliberaciones de los diplomáticos, será lo que conviene resolver respecto del enfermo cuyo estado se juzga desesperado sin remedio. Al efecto parece que Alejandro y Napoleon se han entendido, y que se piensa en crear un reino de ocho ó diez millones en el Norte de la Turquía europea, y preparar de este modo el desquiciamiento que al fin ha de acabar con el imperio de los otomanos en Europa, echándolos para siempre al otro lado del Bósforo. Esta combinacion no será la única á que ha de dar lugar la idea emitida, si bien basta por sí sola para alimentar las opuestas ten-

dencias con que se agitan las principales potencias europeas. Cual sea el papel que se reserve Inglaterra en presencia de las miras de los emperadores de Francia y Rusia, lo ignoramos; no obstante, se adivina, y desde luego puede afirmarse que ya sean whigs, ya torys, los hombres que manden cuando se trate de cosas de tanta trascendencia, defenderán á todo trance el puesto que toca ocupar á la reina de los mares.

Últimamente, la Gaceta de Colonia asegura que las grandes potencias quieren, al consentir en la reunion del Congreso, sustituir con un acto general, á los diferentes tratados de 1815. Hacen bien; así se garantizarán los derechos que aquellos, hoy rotos, consignaron, hasta que vuelva el nuevo á sufrir iguales modificaciones que los antiguos.

He aquí el discurso que el emperador D. Pedro ha pronunciado ante las Cámaras del Brasil:

«Augustos y dignísimos representantes de la nacion: Las relaciones del imperio con las demás potencias continúan siendo amistosas.

En vista de las complicaciones suscitadas desgraciadamente entre la Confederacion Argentina y Buenos-Aires, procura mi gobierno conservar estricta neutralidad, encaminando sus esfuerzos en favor de una solución amistosa de estas cuestiones y el restablecimiento de la paz.

Reina en todo el imperio completa tranquilidad.

Con el objeto de conocer mejor la situacion de las provincias, cuya mejora moral y material es el fin constante de mis esfuerzos y de los de mi gobierno, he resuelto visitar las que se hallan al Norte de Río-Janeiro, sintiendo que la falta de tiempo solo me permita recorrer las de Espiritu Santo, Balin, Alagoas, Pernambuco y Parahyba.

No me es posible dejar de manifestaros mi reconocimiento por las medidas adoptadas con el objeto de facilitar á mi gobierno los medios para hacer frente á las exigencias ordinarias.

Augustos y dignos representantes de la nacion: el patriotismo que os anima es para mi prenda segura del celo que incesantemente desplegaréis para persuadir á los brasileros de esta verdad: que sin la fiel observancia de la Constitucion y de la ley no podrán ser felices.»

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

### SECCION OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Cádiz á D. Mario de la Escosura, que desempeña igual cargo en la de Granada.

Dado en palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El presidente interino del Consejo de ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Granada á D. Manuel Torrecilla, que desempeña igual cargo en la de Córdoba.

Dado en palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El presidente interino del Consejo de ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Córdoba á D. Manuel Ruiz de Higuero, que desempeña igual cargo en la de Castellón.

Dado en palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El presidente interino del Consejo de ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Castellón á D. Vicente Lozana, que desempeña igual cargo en la de Lérida.

Dado en palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El presidente interino del Consejo de ministros, Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Lérida á D. Rufo de Negro, secretario del gobierno de la de Madrid.

Dado en palacio á ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El presidente interino del Consejo de ministros, Saturnino Calderon Collantes.

#### MINISTERIO DE MARINA.

#### REALES DECRETOS.

Nombrado director del colegio naval militar el brigadier de la armada D. José María Vazquez y Butler, vengo en disponer que cese en el cargo de director de matriculas de mar y de personal de tripulaciones en el ministerio de Marina, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, José Mac-Crohon.

Vengo en nombrar director de matriculas de mar y de personal de tripulaciones en el ministerio de Marina al brigadier de la armada D. Manuel de la Puente.

Dado en palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, José Mac-Crohon.

### EL REINO.

MADRID 11 DE NOVIEMBRE DE 1859.

Ayer indicamos que para ilustrar la opinion del gobierno inglés, que no anda muy acordado en sus relaciones con las demás potencias, y muy principalmente con nuestra España, debía el ministerio O'Donnell, apenas creyó necesario reclamar contra el injusto proceder de los berberiscos, haber utilizado discretamente los medios de que dispone la prensa periódica.

Dijimos tambien que en las circunstancias actuales, tratándose hoy como se trata de una cuestion de verdadera importancia nacional, los periódicos de oposicion (si el valerse de ellos para tal fin hubiese parecido más conveniente) se habrian prestado gustosos á secundar este propósito del gobierno, con tanta mayor razon, cuanto más fácil era presumir, conocida la marcha y antecedentes de la política inglesa, el temperamento indirectamente hostil que adoptaría respecto de España con motivo de la cuestion de Marruecos.

Ahora vamos á exponer, siquiera sea someramente, y procurando no faltar en nada á lo que exige la gravedad del asunto, algunas de las consideraciones que habria convenido indicar con el objeto á que aludimos.

Dos son, á nuestro modo de ver, las principales faces de la cuestion que hoy absorbe la atención pública: una la tocante á la justicia y conveniencia de la guerra; otra la relativa al modo de resolver las dificultades diplomáticas para que no sean estériles los sacrificios que nos ha impuesto. De aquella parece inoportuno hablar hasta que tengamos á la vista todos los datos oficiales. Sobre esta debemos decir algunas palabras, con la lealtad y franqueza de quien cree que nunca es tarde para tratar verdad, y pone siempre la mira en el bien y engrandecimiento legítimo de su patria. Callar en estos momentos valdria tanto como no cumplir un deber sagrado, sobre todo después de las elevadas consideraciones que ha expuesto recientemente el señor marqués de Molins en el seno de la alta Cámara.

Las naciones civilizadas viven de las alianzas, como las bárbaras de la guerra, y nosotros no podemos en manera alguna desentendernos de esta ley comun á todos los pueblos. Ahora bien: ¿qué se propone Inglaterra obrando como obra en la actualidad, sin ver, por exceso de egoísmo, ni aquello que más le conviene? ¿Dificultar, impedir en desdoro de la civilizacion el engrandecimiento legítimo de España? ¿Alejar el peligro de una rivalidad en el Estrecho, que pudieran llegar á ser temible algun día? Y si es tal su objeto, ¿presume que ha de conseguirlo apelando á los medios de que se vale? Esto es lo que importa examinar. Esto lo que debiera pesar bien la misma Inglaterra en pro de sus intereses.

Sin duda al vernos discurrir así habrá quien alegue que partimos de un supuesto falso, que Inglaterra se ha declarado neutral en la lucha que vamos á emprender con los marroquíes, que ha reconocido paladinamente el derecho que nos asiste, y no se opone á que exijamos la satisfaccion que se nos debe. Pero sobre las declaraciones y protestas oficiales, sobre las apariencias amistosas está lo que todo el mundo dice, lo que presente todo el mundo; están hechos que no se pueden revoear; está, en fin, la errada política tradicional del gobierno inglés en sus relaciones exteriores. Errada decimos, aunque este calificativo parezca demasiado absoluto y arrogante á los que admiran el grado de poder y fuerza á que ha llegado la Gran-Bretaña; y si no lo acreditasen otros ejemplos, su conducta para con nosotros facilitaría la prueba.

Si es cierto, como ya se ha dicho, que las naciones necesitan alianzas para vivir y desarrollarse tranquilamente en el seno de la civilizacion, no lo es menos que mal podrá conseguir las francesas, duraderas y fructuosas la que procure engrandecerse á costa de todas, sin reparar en los medios de conseguirlo. Inglaterra se encuentra en este caso; pero no parece sino que

le ha llegado la hora de empezar á recoger el acerbo fruto de la mala semilla que ha ido sembrando en todas partes. Ahí están para demostrarlo sus posesiones de la India, que tantas amarguras y tantos millones le cuestan en la actualidad. Ahí la reciente leccion del Pé-lo, prólogo de los desastres reservados en China á su influjo y á sus intereses comerciales.

El egoísmo, repugnante en los individuos, es abominable en las naciones. La que por ser más fuerte se empeña en subordinar á las exigencias de su interés ó de su capricho la voluntad y los intereses ajenos; la que hoy se atraviesa en el camino de una, y mañana en el de otra, para impedir la razonable satisfaccion de aspiraciones legítimas, sin más ley que su propia conveniencia (dado que merezca semejante nombre tal proceder), va creando insensiblemente antipatías y rencoras que al cabo han de reducir á un aislamiento peligroso, agravando mucho su situacion el día que necesite de las demás y las encuentre coligadas en contra suya. Y que esto ha de suceder infaliblemente, si se procede en los términos indicados, es una cosa palmaria.

Cuando sofocamos la voz del sentido moral para oír únicamente las sugerencias de cálculos egoístas, casi siempre estos cálculos salen fallidos. Y si no, dígame; ¿qué ha sacado Inglaterra de la independencia de nuestras Américas, sino la responsabilidad de una, insigne felonía, y un crédito contra aquellas repúblicas que jamás verá realizado?

Y viniendo á la cuestion de ahora, ¿qué ventajas espera conseguir Inglaterra de su ambigua conducta en los asuntos de Marruecos? ¿Qué bien ha de reportarle crearlos obstáculos más ó menos indirectos, atravesarse en el camino de nuestra prosperidad, suscitar sordamente, dificultades á la completa satisfaccion de nuestra honra, al logro de nuestros justos deseos?

Por de pronto (como las naciones no pueden vivir en aislamiento, ni hay ninguna tan poderosa que esté en el caso de prescindir absolutamente de las demás) empujarnos, aun á pesar nuestro, á contraer estrecha alianza con la Francia; y téngease en cuenta que el heredero del trono francés es hijo de española, lleva el apellido de Guzman, y descende del héroe insigni-

ne de Tarifa.

¿Es esto lo que le conviene á Inglaterra? En el estado actual de Europa y de las relaciones internacionales, ¿considera este peligro menor que el de vernos establecidos de un modo permanente en Tetuan ó en Tángier? Dado que la raza bárbara de Africa está providencialmente condenada á la expatriacion, ó á someterse á la cultura europea (cosa de que hoy no duda ningún hombre pensador, y que además se aproxima á grandes pasos), ¿concederá á los intereses de la Gran-Bretaña que no seamos nosotros los que nos apoderemos del litoral del Estrecho? ¿Podrá convenirle que el imperio francés, su más temido rival, sea quien de una manera lenta, pero segura, acabe algun día por apoderarse completamente del imperio marroquí?

Inglaterra tiene un sentido político demasiado recto, talento demasiado práctico para no dar á esta consideracion la debida importancia. Y como á veces no se le ocurre á las mayores inteligencias lo que parece más obvio, habria sido muy conveniente que el ministerio O'Donnell hubiese tratado de ilustrar en este sentido la opinion del gobierno inglés, valiéndose para ello del medio que juzgase más oportuno.

Pero nos hemos extendido ya demasiado, y aun debemos hacer algunas observaciones. Otro día continuaremos.

La Gaceta de ayer publicó al fin la circular para las rogativas pro tempore belli. De la tardanza en publicar este documento, resulta, en nuestra humilde opinion, el siguiente despropósito.

En 22 de Octubre participó á las Cortes el presidente del Consejo la declaracion de la guerra con Marruecos.

El reverendo obispo de Murcia y Cartagena puso el primero en conocimiento del gobierno que se hacian en aquella diócesis rogativas públicas y privadas por el triunfo de nuestras armas; y en la parte oficial de la Gaceta del día 27 se insertó la exposicion de este celo prestado, diciéndose que S. M. la Reina (Q. D. G.)

había visto con particular agrado tal documento.

El día 28 quedaron en estado de bloqueo efectivo las costas de Marruecos, y así se publicó en la *Gaceta* del 30.

Siguieron recibiendo las exposiciones de casi todas las diócesis, y fueron insertándose en las *Gacetas* sucesivas, dándose las gracias á los prelados y cabildos en nombre de S. M.

Esto nos hizo decir en nuestro número del viernes, con el tono propio del caso, que el clero español había subsanado el olvido del señor Negrete, aborrandole el único trabajo que le incumbía en esta campaña: la circular para las rogativas.

Ya se están haciendo en todas las iglesias de España, ya se han dado las gracias á los diócesanos por su espontaneidad; y ahora se les hace el encargo de la circular de que parece se había olvidado el ministerio.

Peró hay también en dicha circular algo que nos ha llamado la atención. Ni por acaso se invoca la religión de nuestros padres; diríase que se evita con particular cuidado enarbolarse el estandarte de la fé; y por primera vez una guerra entre moros y cristianos, no lleva por divisa la enseña del Evangelio.

¿Por qué dice el señor ministro que es popular la empresa? ¿Acaso por las nptas del señor Blanco del Valle? De ningún modo. Todo el mundo sabe que los sectarios de Mahoma dispararon contra nosotros sus espingardas, en odio solamente de nuestras piadosas creencias; y los ultrajes que recibimos de los moros van en derechura contra la religión del Crucificado.

¿Por qué no se ha de decir también que nos lleva á África el estandarte de la cruz? ¿Puede haber en ello temor de desagradar á alguien? ¿Por ventura las tropas de Marruecos darán otro grito que el de Mahoma? No comprendemos lo que esto quiere significar; pero sea lo que fuere, sentimos mucho que el gobierno dé en esta ocasión motivo de justa censura, y más aún tratándose de asuntos como el presente.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

Como indicamos en la reseña de la sesión del Senado publicada en nuestro número de ayer, el Sr. Salaverria resumió el debate pendiente sobre los presupuestos del Estado para 1860, haciéndose cargo de los diversos argumentos aducidos por otros senadores en las anteriores discusiones. Mucho sentimos no estar conformes con las razones alegadas en su defensa, las cuales, en vez de desvirtuar la natural oposición promovida por esos proyectos, le han dado nueva fuerza, dejando en pie las objeciones hechas. Por grande que sea la competencia del ministro de Hacienda para tratar estas cuestiones, y confesando su autoridad para resolverlas con acierto, nos es doloroso decir que en vez de conseguir su propósito, hizo lo posible para frustrarlo. Existe la involucreción de los presupuestos, señalada por el duque de Rivas, confundiendo la cuestión política ó de autorización con la económica ó aumento de gastos; existe la presión moral de las circunstancias, obstáculo no poco grave para proceder con calma y madurez en estos asuntos de interés vital para el país, y por consiguiente, para sus representantes; existe un déficit enorme en el presupuesto, como profetizó el conde de Velle; y existe, por último, la indeterminación de casi todas las medidas propuestas por el Sr. Salaverria, lo cual prueba la precipitación lamentable que por de pronto le ocurren.

Suponemos desde luego que los términos de dicha real orden serán tan precisos y claros, que no se prestarán á dudas ni interpretaciones que puedan ocasionar perjuicios indebidos á los legítimos intereses de la Hacienda; que las razones en que está fundada serán tan sólidas y evidentes, que convencerán á todo el que las conozca de la justicia y conveniencia que presidieron al expedirla; que se expidió con la mas recta intención, y hasta con la seguridad del acierto; y suponemos y creemos, por último, que el *Autógrafo*, al dar noticia de ella, lo hizo con el plausible objeto de que se sepan el constante desvelo y la esmerada diligencia que el gobierno emplea para proporcionar á nuestro ejército de África todo cuanto le sea posible, á fin de que se halle bien y abundantemente asistido, y muy especialmente en lo que se refiere á los artículos de necesario consumo.

Todo esto suponemos y creemos, porque no abrigamos la menor duda, acerca de la solicitud del gobierno; pero como, á pesar de todo también, es muy fácil incurrir en errores trascendentales, que nada tendrían de extraños atendidas las circunstancias y la premura con que se suelen adoptar ciertas medidas, no debemos esperar que se lleven á mal por nadie las observaciones que vamos á hacer; antes por el contrario, nos prometemos que serán bien acogidas, en gracia del recto espíritu que nos guía al exponerlas.

El *Correo Autógrafo* habla solo de que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército. Esta noticia, dada en términos tan laconicos, no ofrece bastante luz, como advertirán nuestros lectores, particularmen-

te aquellos que se han dedicado al estudio teórico y práctico de los impuestos públicos, y que conocen las leyes orgánicas de los mismos y las instrucciones por que se rijer y administran.

Habla solo de *todo arbitrio*, sin mencionar los derechos del Tesoro sobre consumos; y como la palabra *arbitrio*, siendo, como es, técnica para el caso presente, y aplicable solo á las exacciones que se hacen con destino á cubrir presupuestos municipales y provinciales, ó para satisfacer obligaciones particulares, se suele usar en sentido genérico, que abraza los arbitrios, propiamente dichos, y los derechos del Tesoro, que son cosa muy distinta, aquí entra nuestra duda.

Preguntamos, pues, al *Correo* (esperando que será mas galante con nosotros que *La Correspondencia de España*, que no ha tenido por conveniente responder á las preguntas que le hicimos hace mas de quince dias con motivo de la operación de 44 millones realizada por el gobierno con el banco de España sobre las cajas de la Habana) lo siguiente: ¿Qué entiende, que ha querido comprender y hacer que se entienda y comprenda en la frase de *todo arbitrio*? ¿Se trata únicamente de los arbitrios propiamente dichos, tales como el Reino los entiende y explica, ó se trata también de los derechos del Tesoro público?

Si solo se trata de los arbitrios, nada tiene que decir el Reino, porque no halla inconveniente en que se haya dictado la real orden de que el *Correo* da noticia, ni en que se cumpla; como que si hubiese alguna reclamación, se circunscribiria al ayuntamiento de Ceuta y á la diputación de la provincia, y el gobierno podría arreglar el asunto sin tropiezos y sin causar perjuicios á la Hacienda. Pero si en la frase de *todo arbitrio* se comprenden los derechos del Tesoro, varía mucho la cuestión.

Aquí podríamos dar punto, por ahora, á nuestras observaciones, esperando la respuesta que nos dará sin duda el *Correo*. Mas por si acaso se cometió algún error, las continuaremos, aunque no nos extendamos mucho, guiados por el deseo de que el error se rectifique antes que produzca malas consecuencias.

La ley del impuesto de consumos, lo mismo que la del de aduanas, tiene, entre sus bases fundamentales, la muy meditada y sabia de que no se exceptúa del pago de los dos ninguna persona, corporación ni establecimiento, cualquiera que sea su clase. Siendo esto así, es claro y evidente que lo prescrito en la citada real orden (nos referimos siempre y bajo una hipótesis á los derechos del Tesoro), no solo no está conforme con la ley, sino que la contraría abiertamente en su letra y espíritu.

Peró volvamos á nuestras preguntas. ¿Sabe el *Correo Autógrafo* si es la administración militar, por sí y ante sí solamente, y de cuenta del Estado, la que va á hacer las introducciones en Ceuta de los artículos de consumo que necesita el ejército, ó si tiene ajustadas contrataciones de víveres y provisiones para que los contratistas sean quienes abastezcan á aquella plaza de los artículos de consumo indicados? ¿Sabe si este apremiante é interesantísimo servicio se va á desempeñar á la vez por contratistas y por la administración militar, en qué proporción y en qué clase de artículos se va á verificar por cada parte, y si la franquicia se extiende también á las introducciones de artículos de consumo que hagan los particulares, sin distinción de si los artículos proceden de España, de las provincias españolas de Ultramar, ó de países extranjeros? ¿Sabe, finalmente, si en el caso de que se hayan celebrado por la administración militar contrataciones para el suministro de víveres, se exceptuaron en los pliegos de condiciones, anunciándolo anticipadamente, y á la vez que los mismos pliegos, para que superaran á qué atenderse los licitadores, se exceptuaron, decimos, del pago de derechos y de *todo arbitrio* los artículos de consumo que se hayan de introducir en Ceuta? Y si no se exceptuaron ni se publicó la excepción, ¿sabe si se adoptó esta grave medida con posterioridad á la celebración de las subastas, si es que las hubo?

Basta de observaciones y preguntas. Según sean las respuestas y explicaciones que se nos den, volveremos á insistir otro dia en este asunto, deseando vivamente hallar motivos de aplauso, ó cuando menos de disculpa para el gobierno, en lugar de reconvenciones y censuras.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

En el *Correo Autógrafo* de ayer hemos visto el párrafo que sigue:

«Por real orden comunicada al gobernador civil de la provincia de Cádiz, se ha dispuesto que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército.»

Como no hemos leído la real orden que se indica, y como el *Autógrafo* no nos da idea exacta de los términos en que está concebida, ni de los fundamentos en que se apoya, no podemos emitir nuestra opinión sobre ella con la seguridad que en otro caso lo haríamos. Indica, sin embargo, el *Correo* lo bastante para que el Reino, ya que lo advierte, no haga las observaciones que por de pronto le ocurren.

Suponemos desde luego que los términos de dicha real orden serán tan precisos y claros, que no se prestarán á dudas ni interpretaciones que puedan ocasionar perjuicios indebidos á los legítimos intereses de la Hacienda; que las razones en que está fundada serán tan sólidas y evidentes, que convencerán á todo el que las conozca de la justicia y conveniencia que presidieron al expedirla; que se expidió con la mas recta intención, y hasta con la seguridad del acierto; y suponemos y creemos, por último, que el *Autógrafo*, al dar noticia de ella, lo hizo con el plausible objeto de que se sepan el constante desvelo y la esmerada diligencia que el gobierno emplea para proporcionar á nuestro ejército de África todo cuanto le sea posible, á fin de que se halle bien y abundantemente asistido, y muy especialmente en lo que se refiere á los artículos de necesario consumo.

Todo esto suponemos y creemos, porque no abrigamos la menor duda, acerca de la solicitud del gobierno; pero como, á pesar de todo también, es muy fácil incurrir en errores trascendentales, que nada tendrían de extraños atendidas las circunstancias y la premura con que se suelen adoptar ciertas medidas, no debemos esperar que se lleven á mal por nadie las observaciones que vamos á hacer; antes por el contrario, nos prometemos que serán bien acogidas, en gracia del recto espíritu que nos guía al exponerlas.

El *Correo Autógrafo* habla solo de que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército. Esta noticia, dada en términos tan laconicos, no ofrece bastante luz, como advertirán nuestros lectores, particularmen-

te aquellos que se han dedicado al estudio teórico y práctico de los impuestos públicos, y que conocen las leyes orgánicas de los mismos y las instrucciones por que se rijer y administran.

Habla solo de *todo arbitrio*, sin mencionar los derechos del Tesoro sobre consumos; y como la palabra *arbitrio*, siendo, como es, técnica para el caso presente, y aplicable solo á las exacciones que se hacen con destino á cubrir presupuestos municipales y provinciales, ó para satisfacer obligaciones particulares, se suele usar en sentido genérico, que abraza los arbitrios, propiamente dichos, y los derechos del Tesoro, que son cosa muy distinta, aquí entra nuestra duda.

Preguntamos, pues, al *Correo* (esperando que será mas galante con nosotros que *La Correspondencia de España*, que no ha tenido por conveniente responder á las preguntas que le hicimos hace mas de quince dias con motivo de la operación de 44 millones realizada por el gobierno con el banco de España sobre las cajas de la Habana) lo siguiente: ¿Qué entiende, que ha querido comprender y hacer que se entienda y comprenda en la frase de *todo arbitrio*? ¿Se trata únicamente de los arbitrios propiamente dichos, tales como el Reino los entiende y explica, ó se trata también de los derechos del Tesoro público?

Si solo se trata de los arbitrios, nada tiene que decir el Reino, porque no halla inconveniente en que se haya dictado la real orden de que el *Correo* da noticia, ni en que se cumpla; como que si hubiese alguna reclamación, se circunscribiria al ayuntamiento de Ceuta y á la diputación de la provincia, y el gobierno podría arreglar el asunto sin tropiezos y sin causar perjuicios á la Hacienda. Pero si en la frase de *todo arbitrio* se comprenden los derechos del Tesoro, varía mucho la cuestión.

Aquí podríamos dar punto, por ahora, á nuestras observaciones, esperando la respuesta que nos dará sin duda el *Correo*. Mas por si acaso se cometió algún error, las continuaremos, aunque no nos extendamos mucho, guiados por el deseo de que el error se rectifique antes que produzca malas consecuencias.

La ley del impuesto de consumos, lo mismo que la del de aduanas, tiene, entre sus bases fundamentales, la muy meditada y sabia de que no se exceptúa del pago de los dos ninguna persona, corporación ni establecimiento, cualquiera que sea su clase. Siendo esto así, es claro y evidente que lo prescrito en la citada real orden (nos referimos siempre y bajo una hipótesis á los derechos del Tesoro), no solo no está conforme con la ley, sino que la contraría abiertamente en su letra y espíritu.

Peró volvamos á nuestras preguntas. ¿Sabe el *Correo Autógrafo* si es la administración militar, por sí y ante sí solamente, y de cuenta del Estado, la que va á hacer las introducciones en Ceuta de los artículos de consumo que necesita el ejército, ó si tiene ajustadas contrataciones de víveres y provisiones para que los contratistas sean quienes abastezcan á aquella plaza de los artículos de consumo indicados? ¿Sabe si este apremiante é interesantísimo servicio se va á desempeñar á la vez por contratistas y por la administración militar, en qué proporción y en qué clase de artículos se va á verificar por cada parte, y si la franquicia se extiende también á las introducciones de artículos de consumo que hagan los particulares, sin distinción de si los artículos proceden de España, de las provincias españolas de Ultramar, ó de países extranjeros? ¿Sabe, finalmente, si en el caso de que se hayan celebrado por la administración militar contrataciones para el suministro de víveres, se exceptuaron en los pliegos de condiciones, anunciándolo anticipadamente, y á la vez que los mismos pliegos, para que superaran á qué atenderse los licitadores, se exceptuaron, decimos, del pago de derechos y de *todo arbitrio* los artículos de consumo que se hayan de introducir en Ceuta? Y si no se exceptuaron ni se publicó la excepción, ¿sabe si se adoptó esta grave medida con posterioridad á la celebración de las subastas, si es que las hubo?

Basta de observaciones y preguntas. Según sean las respuestas y explicaciones que se nos den, volveremos á insistir otro dia en este asunto, deseando vivamente hallar motivos de aplauso, ó cuando menos de disculpa para el gobierno, en lugar de reconvenciones y censuras.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

En el *Correo Autógrafo* de ayer hemos visto el párrafo que sigue:

«Por real orden comunicada al gobernador civil de la provincia de Cádiz, se ha dispuesto que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército.»

Como no hemos leído la real orden que se indica, y como el *Autógrafo* no nos da idea exacta de los términos en que está concebida, ni de los fundamentos en que se apoya, no podemos emitir nuestra opinión sobre ella con la seguridad que en otro caso lo haríamos. Indica, sin embargo, el *Correo* lo bastante para que el Reino, ya que lo advierte, no haga las observaciones que por de pronto le ocurren.

Suponemos desde luego que los términos de dicha real orden serán tan precisos y claros, que no se prestarán á dudas ni interpretaciones que puedan ocasionar perjuicios indebidos á los legítimos intereses de la Hacienda; que las razones en que está fundada serán tan sólidas y evidentes, que convencerán á todo el que las conozca de la justicia y conveniencia que presidieron al expedirla; que se expidió con la mas recta intención, y hasta con la seguridad del acierto; y suponemos y creemos, por último, que el *Autógrafo*, al dar noticia de ella, lo hizo con el plausible objeto de que se sepan el constante desvelo y la esmerada diligencia que el gobierno emplea para proporcionar á nuestro ejército de África todo cuanto le sea posible, á fin de que se halle bien y abundantemente asistido, y muy especialmente en lo que se refiere á los artículos de necesario consumo.

Todo esto suponemos y creemos, porque no abrigamos la menor duda, acerca de la solicitud del gobierno; pero como, á pesar de todo también, es muy fácil incurrir en errores trascendentales, que nada tendrían de extraños atendidas las circunstancias y la premura con que se suelen adoptar ciertas medidas, no debemos esperar que se lleven á mal por nadie las observaciones que vamos á hacer; antes por el contrario, nos prometemos que serán bien acogidas, en gracia del recto espíritu que nos guía al exponerlas.

El *Correo Autógrafo* habla solo de que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército. Esta noticia, dada en términos tan laconicos, no ofrece bastante luz, como advertirán nuestros lectores, particularmen-

te aquellos que se han dedicado al estudio teórico y práctico de los impuestos públicos, y que conocen las leyes orgánicas de los mismos y las instrucciones por que se rijer y administran.

Habla solo de *todo arbitrio*, sin mencionar los derechos del Tesoro sobre consumos; y como la palabra *arbitrio*, siendo, como es, técnica para el caso presente, y aplicable solo á las exacciones que se hacen con destino á cubrir presupuestos municipales y provinciales, ó para satisfacer obligaciones particulares, se suele usar en sentido genérico, que abraza los arbitrios, propiamente dichos, y los derechos del Tesoro, que son cosa muy distinta, aquí entra nuestra duda.

Preguntamos, pues, al *Correo* (esperando que será mas galante con nosotros que *La Correspondencia de España*, que no ha tenido por conveniente responder á las preguntas que le hicimos hace mas de quince dias con motivo de la operación de 44 millones realizada por el gobierno con el banco de España sobre las cajas de la Habana) lo siguiente: ¿Qué entiende, que ha querido comprender y hacer que se entienda y comprenda en la frase de *todo arbitrio*? ¿Se trata únicamente de los arbitrios propiamente dichos, tales como el Reino los entiende y explica, ó se trata también de los derechos del Tesoro público?

Si solo se trata de los arbitrios, nada tiene que decir el Reino, porque no halla inconveniente en que se haya dictado la real orden de que el *Correo* da noticia, ni en que se cumpla; como que si hubiese alguna reclamación, se circunscribiria al ayuntamiento de Ceuta y á la diputación de la provincia, y el gobierno podría arreglar el asunto sin tropiezos y sin causar perjuicios á la Hacienda. Pero si en la frase de *todo arbitrio* se comprenden los derechos del Tesoro, varía mucho la cuestión.

Aquí podríamos dar punto, por ahora, á nuestras observaciones, esperando la respuesta que nos dará sin duda el *Correo*. Mas por si acaso se cometió algún error, las continuaremos, aunque no nos extendamos mucho, guiados por el deseo de que el error se rectifique antes que produzca malas consecuencias.

La ley del impuesto de consumos, lo mismo que la del de aduanas, tiene, entre sus bases fundamentales, la muy meditada y sabia de que no se exceptúa del pago de los dos ninguna persona, corporación ni establecimiento, cualquiera que sea su clase. Siendo esto así, es claro y evidente que lo prescrito en la citada real orden (nos referimos siempre y bajo una hipótesis á los derechos del Tesoro), no solo no está conforme con la ley, sino que la contraría abiertamente en su letra y espíritu.

Peró volvamos á nuestras preguntas. ¿Sabe el *Correo Autógrafo* si es la administración militar, por sí y ante sí solamente, y de cuenta del Estado, la que va á hacer las introducciones en Ceuta de los artículos de consumo que necesita el ejército, ó si tiene ajustadas contrataciones de víveres y provisiones para que los contratistas sean quienes abastezcan á aquella plaza de los artículos de consumo indicados? ¿Sabe si este apremiante é interesantísimo servicio se va á desempeñar á la vez por contratistas y por la administración militar, en qué proporción y en qué clase de artículos se va á verificar por cada parte, y si la franquicia se extiende también á las introducciones de artículos de consumo que hagan los particulares, sin distinción de si los artículos proceden de España, de las provincias españolas de Ultramar, ó de países extranjeros? ¿Sabe, finalmente, si en el caso de que se hayan celebrado por la administración militar contrataciones para el suministro de víveres, se exceptuaron en los pliegos de condiciones, anunciándolo anticipadamente, y á la vez que los mismos pliegos, para que superaran á qué atenderse los licitadores, se exceptuaron, decimos, del pago de derechos y de *todo arbitrio* los artículos de consumo que se hayan de introducir en Ceuta? Y si no se exceptuaron ni se publicó la excepción, ¿sabe si se adoptó esta grave medida con posterioridad á la celebración de las subastas, si es que las hubo?

Basta de observaciones y preguntas. Según sean las respuestas y explicaciones que se nos den, volveremos á insistir otro dia en este asunto, deseando vivamente hallar motivos de aplauso, ó cuando menos de disculpa para el gobierno, en lugar de reconvenciones y censuras.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

En el *Correo Autógrafo* de ayer hemos visto el párrafo que sigue:

«Por real orden comunicada al gobernador civil de la provincia de Cádiz, se ha dispuesto que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército.»

Como no hemos leído la real orden que se indica, y como el *Autógrafo* no nos da idea exacta de los términos en que está concebida, ni de los fundamentos en que se apoya, no podemos emitir nuestra opinión sobre ella con la seguridad que en otro caso lo haríamos. Indica, sin embargo, el *Correo* lo bastante para que el Reino, ya que lo advierte, no haga las observaciones que por de pronto le ocurren.

Suponemos desde luego que los términos de dicha real orden serán tan precisos y claros, que no se prestarán á dudas ni interpretaciones que puedan ocasionar perjuicios indebidos á los legítimos intereses de la Hacienda; que las razones en que está fundada serán tan sólidas y evidentes, que convencerán á todo el que las conozca de la justicia y conveniencia que presidieron al expedirla; que se expidió con la mas recta intención, y hasta con la seguridad del acierto; y suponemos y creemos, por último, que el *Autógrafo*, al dar noticia de ella, lo hizo con el plausible objeto de que se sepan el constante desvelo y la esmerada diligencia que el gobierno emplea para proporcionar á nuestro ejército de África todo cuanto le sea posible, á fin de que se halle bien y abundantemente asistido, y muy especialmente en lo que se refiere á los artículos de necesario consumo.

Todo esto suponemos y creemos, porque no abrigamos la menor duda, acerca de la solicitud del gobierno; pero como, á pesar de todo también, es muy fácil incurrir en errores trascendentales, que nada tendrían de extraños atendidas las circunstancias y la premura con que se suelen adoptar ciertas medidas, no debemos esperar que se lleven á mal por nadie las observaciones que vamos á hacer; antes por el contrario, nos prometemos que serán bien acogidas, en gracia del recto espíritu que nos guía al exponerlas.

El *Correo Autógrafo* habla solo de que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército. Esta noticia, dada en términos tan laconicos, no ofrece bastante luz, como advertirán nuestros lectores, particularmen-

te aquellos que se han dedicado al estudio teórico y práctico de los impuestos públicos, y que conocen las leyes orgánicas de los mismos y las instrucciones por que se rijer y administran.

Habla solo de *todo arbitrio*, sin mencionar los derechos del Tesoro sobre consumos; y como la palabra *arbitrio*, siendo, como es, técnica para el caso presente, y aplicable solo á las exacciones que se hacen con destino á cubrir presupuestos municipales y provinciales, ó para satisfacer obligaciones particulares, se suele usar en sentido genérico, que abraza los arbitrios, propiamente dichos, y los derechos del Tesoro, que son cosa muy distinta, aquí entra nuestra duda.

Preguntamos, pues, al *Correo* (esperando que será mas galante con nosotros que *La Correspondencia de España*, que no ha tenido por conveniente responder á las preguntas que le hicimos hace mas de quince dias con motivo de la operación de 44 millones realizada por el gobierno con el banco de España sobre las cajas de la Habana) lo siguiente: ¿Qué entiende, que ha querido comprender y hacer que se entienda y comprenda en la frase de *todo arbitrio*? ¿Se trata únicamente de los arbitrios propiamente dichos, tales como el Reino los entiende y explica, ó se trata también de los derechos del Tesoro público?

Si solo se trata de los arbitrios, nada tiene que decir el Reino, porque no halla inconveniente en que se haya dictado la real orden de que el *Correo* da noticia, ni en que se cumpla; como que si hubiese alguna reclamación, se circunscribiria al ayuntamiento de Ceuta y á la diputación de la provincia, y el gobierno podría arreglar el asunto sin tropiezos y sin causar perjuicios á la Hacienda. Pero si en la frase de *todo arbitrio* se comprenden los derechos del Tesoro, varía mucho la cuestión.

Aquí podríamos dar punto, por ahora, á nuestras observaciones, esperando la respuesta que nos dará sin duda el *Correo*. Mas por si acaso se cometió algún error, las continuaremos, aunque no nos extendamos mucho, guiados por el deseo de que el error se rectifique antes que produzca malas consecuencias.

La ley del impuesto de consumos, lo mismo que la del de aduanas, tiene, entre sus bases fundamentales, la muy meditada y sabia de que no se exceptúa del pago de los dos ninguna persona, corporación ni establecimiento, cualquiera que sea su clase. Siendo esto así, es claro y evidente que lo prescrito en la citada real orden (nos referimos siempre y bajo una hipótesis á los derechos del Tesoro), no solo no está conforme con la ley, sino que la contraría abiertamente en su letra y espíritu.

Peró volvamos á nuestras preguntas. ¿Sabe el *Correo Autógrafo* si es la administración militar, por sí y ante sí solamente, y de cuenta del Estado, la que va á hacer las introducciones en Ceuta de los artículos de consumo que necesita el ejército, ó si tiene ajustadas contrataciones de víveres y provisiones para que los contratistas sean quienes abastezcan á aquella plaza de los artículos de consumo indicados? ¿Sabe si este apremiante é interesantísimo servicio se va á desempeñar á la vez por contratistas y por la administración militar, en qué proporción y en qué clase de artículos se va á verificar por cada parte, y si la franquicia se extiende también á las introducciones de artículos de consumo que hagan los particulares, sin distinción de si los artículos proceden de España, de las provincias españolas de Ultramar, ó de países extranjeros? ¿Sabe, finalmente, si en el caso de que se hayan celebrado por la administración militar contrataciones para el suministro de víveres, se exceptuaron en los pliegos de condiciones, anunciándolo anticipadamente, y á la vez que los mismos pliegos, para que superaran á qué atenderse los licitadores, se exceptuaron, decimos, del pago de derechos y de *todo arbitrio* los artículos de consumo que se hayan de introducir en Ceuta? Y si no se exceptuaron ni se publicó la excepción, ¿sabe si se adoptó esta grave medida con posterioridad á la celebración de las subastas, si es que las hubo?

Basta de observaciones y preguntas. Según sean las respuestas y explicaciones que se nos den, volveremos á insistir otro dia en este asunto, deseando vivamente hallar motivos de aplauso, ó cuando menos de disculpa para el gobierno, en lugar de reconvenciones y censuras.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

En el *Correo Autógrafo* de ayer hemos visto el párrafo que sigue:

«Por real orden comunicada al gobernador civil de la provincia de Cádiz, se ha dispuesto que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército.»

Como no hemos leído la real orden que se indica, y como el *Autógrafo* no nos da idea exacta de los términos en que está concebida, ni de los fundamentos en que se apoya, no podemos emitir nuestra opinión sobre ella con la seguridad que en otro caso lo haríamos. Indica, sin embargo, el *Correo* lo bastante para que el Reino, ya que lo advierte, no haga las observaciones que por de pronto le ocurren.

Suponemos desde luego que los términos de dicha real orden serán tan precisos y claros, que no se prestarán á dudas ni interpretaciones que puedan ocasionar perjuicios indebidos á los legítimos intereses de la Hacienda; que las razones en que está fundada serán tan sólidas y evidentes, que convencerán á todo el que las conozca de la justicia y conveniencia que presidieron al expedirla; que se expidió con la mas recta intención, y hasta con la seguridad del acierto; y suponemos y creemos, por último, que el *Autógrafo*, al dar noticia de ella, lo hizo con el plausible objeto de que se sepan el constante desvelo y la esmerada diligencia que el gobierno emplea para proporcionar á nuestro ejército de África todo cuanto le sea posible, á fin de que se halle bien y abundantemente asistido, y muy especialmente en lo que se refiere á los artículos de necesario consumo.

Todo esto suponemos y creemos, porque no abrigamos la menor duda, acerca de la solicitud del gobierno; pero como, á pesar de todo también, es muy fácil incurrir en errores trascendentales, que nada tendrían de extraños atendidas las circunstancias y la premura con que se suelen adoptar ciertas medidas, no debemos esperar que se lleven á mal por nadie las observaciones que vamos á hacer; antes por el contrario, nos prometemos que serán bien acogidas, en gracia del recto espíritu que nos guía al exponerlas.

El *Correo Autógrafo* habla solo de que durante las actuales circunstancias se suspenda la exacción de todo arbitrio sobre los artículos de consumo que se introduzcan en la plaza de Ceuta para el ejército. Esta noticia, dada en términos tan laconicos, no ofrece bastante luz, como advertirán nuestros lectores, particularmen-

alguna cuya posesion pueda proporcionar a España una superioridad peligrosa para la libre navegación del Mediterráneo.

España ha procurado mantener con Marruecos relaciones pacíficas, y aun amistosas, y con este objeto ha formado en el transcurso de un siglo cuatro tratados; su ejecución hubiera disipado gradualmente todo motivo de perturbación y de lucha; pero la ignorancia ó el abandono del gobierno marroquí los violaron siempre, apenas llegaron á celebrarse, después de laboriosas negociaciones.

Tiempo es ya de que cese entre dos pueblos vecinos una situación tan irregular y peligrosa para nuestro sosiego é intereses. Lo que ni la razón ni los esfuerzos de gobiernos ilustrados pudieron alcanzar, habrá de lograrse por la fuerza robustecida por la justicia.

V. E. se servirá dar lectura y entregar copia de este despacho á ese señor ministro de negocios extranjeros.

De real orden, etc.—Firmado.—Saturnino Calderón Collantes.

**La Paz de Villafranca y las Conferencias de Zurich** se titula un libro que recientemente ha publicado en París M. Luis Debraun, y el cual contiene la nota diplomática pasada por el gobierno español á sus representantes en las cortes de Francia y Austria, referente á la cuestión del ducado de Parma. En concepto de *La Epoca*, este documento ha contribuido á la invitación hecha á España para asistir al Congreso europeo. Hélo aquí:

«San Idelfonso 5 de Agosto de 1859.—Excmo. señor: He recibido el despacho cifrado de V. E. en respuesta á mi telegrama, también cifrado, de 20 del próximo pasado. De su contenido he dado conocimiento al embajador de S. M. en París, á fin de que cuente con todos los datos necesarios al gestionar en apoyo de los derechos del duque Roberto I. de Parma y de S. A. R. la duquesa regente.

El silencio guardado en los preliminares de Villafranca sobre la restauración de la dinastía reinante de Parma, y la creencia generalmente esparcida en los círculos diplomáticos de París de que aquellos Estados aumentarían juntamente con la Lombardía los dominios de la casa de Saboya, movieron al Sr. D. Alejandro Mon á dirigir en 16 del mes próximo pasado al señor ministro de Negocios extranjeros de Francia la nota de que remito á V. E. copia adjunta. Los términos de aquel documento, y la conducta observada en esta ocasión por el embajador de S. M., han sido aprobados por el gobierno de la Reina. El señor Mon, haciendo valer con tanto tacto como prudencia su carácter de embajador de S. A. R. la duquesa regente de Parma, inició desde un principio cerca del gabinete de las Tullerías la cuestión de los ducados bajo el punto de vista español, conciliando con tal proceder el cumplimiento de las obligaciones especiales que puedan corresponder al gobierno de S. M. en este delicado asunto, con los deberes de la estricta neutralidad durante las hostilidades.

A juicio del gobierno de S. M., convendría reiterar cerca de la corte de Viena las gestiones que se han practicado cerca de la de París. En tal concepto, puede V. E. insistir, si lo juzga oportuno atendidas las disposiciones del gabinete austríaco, en el apoyo de los derechos de la casa reinante de Parma, dando á sus reclamaciones la fuerza moral que lleva consigo la seguridad de que, al obrar en aquel sentido, lo hace V. E. en virtud de instrucciones del gobierno de la Reina, y de acuerdo con su propósito de sostener derechos de soberanía, que, en su opinión, solo son modificables por tratados solemnes ajustados por las mismas partes que concurrieron á la celebración de los que se han de derogar.

Como V. E. conoce, terminada la guerra, la cuestión de Parma ha debido tomar para el gabinete de Madrid un carácter muy diverso del que antes tuvo. Durante las hostilidades, los esfuerzos del gobierno español debieron encaminarse á sostener intactos, sin comprometer la aptitud adoptada por España respecto á las partes beligerantes, los derechos de la duquesa regente, á pesar de los hechos que dejaron en suspenso su ejercicio. Restablecida la paz, además de esta obligación, impuesta más que por interés por los lazos de familia y buena amistad que unen á nuestra augusta soberana con el duque Roberto I, el gabinete de Madrid, desde el momento en que pudo creer que se trataba de modificar la organización política de los ducados, debió suponer que tal modificación no era natural se llevase á cumplido efecto sin la cooperación de España; que ha intervenido siempre tan directamente en cuanto á ello se refiere.

Desde la paz de Aquisgram en 1748 hasta el día, el gabinete de Madrid no ha prescindido nunca del derecho que ha tenido de tomar parte muy esencial en la solución de las cuestiones relativas á los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla, cuyo gobierno se halla en manos de la régia estirpe de Borbon.

Así como en Aquisgram España alcanzó la adjudicación de aquellos tres Estados al infante D. Felipe y autorizó la ley de reversion en favor de Austria y Cerdeña, así en Viena en 1815 se negó su plenipotenciario á firmar el acta final del Congreso, porque en ella no se determinaban convenientemente los derechos del príncipe llamado entonces á gobernarlos, y en París en 1817 concurrió con las cinco potencias co-signatarias á la organización definitiva de todos los ducados italianos, y especialmente de los tres antes nombrados. La lectura del último de los tratados citados en el párrafo anterior, el de 10 de Junio de 1817, basta para demostrar claramente los derechos que tiene España en este punto, y la obligación en que está de no cederlos en olvido. El preámbulo explica de un modo terminante, y el texto de sus artículos prueba indudablemente, cómo contribuyó España con Austria, Francia, la Gran-Bretaña, Prusia y Rusia, á la organización política de los ducados italianos.

El gabinete de Madrid debe por tanto considerarse garante, con las cinco potencias antes nombradas, de los derechos establecidos por los artículos 99, 101 y 102 del acta principal del Congreso de Viena, confirmados y ampliados con los ocho artículos del tratado suplementario de 12 de Junio

de 1817; y en tal concepto, sin que pretenda desconocer la conveniencia de cualquier modificación que aconsejase el espíritu de justicia, que sin duda ha de animar á las potencias contratantes, se cree en el derecho de intervenir en la misma forma que las naciones signatarias del tratado de 1817 en la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse respecto á los Estados que fueron objeto de aquel pacto internacional.

V. E. hará de estas indicaciones el uso que su experiencia y tacto le aconsejen, teniendo en cuenta que el gabinete de Madrid, si bien no busca ni desea tomar parte en deliberaciones á cuyo objeto sea extraño, no puede prescindir de reclamar, en la forma amistosa y conveniente, para evitar ulteriores dificultades, la parte que pueda tocarle en la revocación ó modificación de pactos fundamentales celebrados por España al par de otras potencias, y que no podría ver con agrado que sin su concurso se alterase la organización política que tan directamente contribuyó á crear.

De estas instrucciones doy conocimiento al embajador de S. M. en París, para que de acuerdo con V. E. gestione con el objeto indicado.—Sigue la firma.

Anoche, cuando iba S. M. en dirección del ferrocarril con el afán de estrechar cuanto antes en sus brazos á su querida hermana la infanta Doña Luisa Fernanda, recibió un despacho telegráfico anunciando que una repentina indisposición de esta, había obligado á S. S. AA. á detenerse en el pueblo de Villarta. S. M. alarmada, en el primer momento, trató de que salieran inmediatamente médicos de su real cámara; pero tranquilizada algun tanto al saber que era solo una ligera indisposición producida por el cansancio del camino, y que á S. S. AA. acompañaba su médico particular, se suspendió la salida de los facultativos de la real casa.

A las diez y media de la noche, llegaron sin novedad á Madrid los cinco hijos de los duques de Montpensier.

Es posible que S. S. AA. se detengan algun tiempo en el pueblo de Villarta.

Inmediatamente que se tuvo noticia de aquel accidente, pasaron á ver á S. M. los ministros, el capitán general, el marqués del Duero y otros personajes.

**Leemos en El Estado:**

«No es que nosotros nos opongamos á la expansión de los sentimientos patrióticos; pero lamentamos, por honra de nuestro país, que aunque sea por motivos tan sagrados, se desuelven algunas autoridades, y otras personas que no lo son, con proclamas y alocuciones que son una prueba negativa de que vamos á llevar la civilización á África.

Entre otras, nos hallamos hoy con una alocucion del señor corregidor de Cartagena, dirigida al segundo batallón de Luchana, que empieza así:

«La ciudad de Cartagena, á cuyo frente me hallo por la designación augusta de S. M., os saluda cordialmente, y por su voluntad hallaréis perfumadas las olas del Mediterráneo, y cubiertas de jazmines y rosas las cálidas arenas del África...»

Cuando S. M. tuvo la designación, muy angustiada, de designar al Sr. Herrera y Guzman, á quien no tenemos el gusto de conocer, para corregidor de Cartagena, no creía seguramente que *perfumase* las orillas del Mediterráneo con esas *rosas y jazmines*, flores de sus alocuciones, mucho más estériles que las arenas de África.

Rogamos al Sr. Posada Herrera que, con motivo de la alocucion del Sr. Herrera y Guzman, pase una parte telegráfica á las autoridades que se empeñen absolutamente en hacer alocuciones, que, sobre poco mas ó menos, diga lo siguiente:—«Es la voluntad del gobierno que, una vez que vamos á civilizarnos á Marruecos, no se cometa *marruecadas literarias*...»

En prueba de que no eran infundados los rumores de que ayer se hizo cargo El Reino acerca de la introducción de cereales extranjeros, esta noche debe celebrarse en el ministerio de Fomento una reunion presidida por el señor marqués de Corvera, á la que asistirán varios diputados á Cortes.

En esta junta se tratará de cuestión tan importante, que ha sido promovida por la provincia de Málaga.

Anuncia *La Correspondencia* que antes de terminar la semana quedará cerrada la legislatura actual. Parece que el decreto se halla ya extendido, y será presentado en breve á la firma de S. M. la Reina.

La declaración de puerto neutral en favor de Tángier, que algunos periódicos han anunciado, y que *La Correspondencia* reprodujo, es noticia, según tenemos entendido, del *Gibraltar Chronicle*. Esto basta, dice el citado periódico, para que se comprenda que carece de todo fundamento; porque el general en jefe no aceptaría seguramente cortapisas para el desarrollo de sus operaciones.

Los consejos de ministros se celebran en la actualidad en el ministerio de Hacienda.

*La Correspondencia* escribe las siguientes líneas:

«Experimentamos una viva satisfacción noticiando á nuestros lectores la noble y digna conducta de que están dando muestra en estos días los ayuntamientos de la provincia, ansiosos de justificar que si hay alguna causa popular que electrice el corazón de los españoles, es la que tiene relación con la guerra de África.

Para que el gobierno obtenga los recursos para la lucha en que está empeñado, el importe del cuarto trimestre de consumos será cobrado y entregado por los alcaldes antes del día 15 del actual; siendo más importante este adelanto, porqué los pueblos han tenido que levantar estos seis me-

ses últimos el pago del recargo provincial, que asciende á una suma considerable. Pero estos resultados no pueden sorprendernos, porque cuando se toca á la fibra del patriotismo, los sacrificios se cuentan por el número de españoles.

Con grande pesar suyo, algunos contribuyentes no pueden adelantar sus cuotas para el día marcado; pero esto no sirve de óbice ni dificulta el pago, pues los alcaldes, con libre espontaneidad, suplen lo que pudiera faltar. ¡Llor por estas manifestaciones en que se refleja el sentimiento nacional, y que nos hace conocer que la causa de la guerra ha recibido el asentimiento general del país!»

Un periódico propone que los esfuerzos aislados de algunos individuos para ofrecer al gobierno recursos para la guerra, se aumen y puedan servir así de alivio al Tesoro. Indica que los capitalistas, los tenedores de la deuda pública, los empleados, todos los que prometen algo para la guerra, se unan y ofrezcan sus donativos con cierto carácter ordenado y seguro, á fin de que el gobierno sepa con lo que puede contar de extraordinario.

Anoche á las once ha conferenciado con el señor ministro de Hacienda la comision nombrada por la prensa con el objeto de conseguir del gobierno la rebaja en los derechos del papel extranjero, á fin de poner término á la crisis por que está pasando la prensa periódica.

S. M. la Reina ha recibido á la diputación de la real Maestranza de caballería de Sevilla, presidida por su teniente hermano mayor el conde de Peñarol, y se ha mostrado muy complacida por el oportuno y generoso donativo hecho por tan ilustre corporacion.

**Dice La España:**

«Ayer parece que recibió el gobierno un despacho telegráfico de nuestro embajador en París, al cual se atribuye tanta importancia, que, según se dice, los ministros residentes en Madrid no se atrevieron á resolver sobre el asunto á que el despacho se refería, y lo enviaron á consulta del general O'Donnell.

Hemos oido alguna que otra version sobre el contenido de ese documento, pero nos parece aventurado el transmitirlo, y lo reservamos hasta tener noticias más seguras.»

Ayer se reunió la comision mixta para examinar el proyecto de ley de redencion y enganches del servicio militar, y después de constituirse y de nombrar presidente al senador Sr. Ferrer, y secretario al diputado Sr. Bernardi, dió sus dictámen, que ha debido leerse hoy en ambos Cuerpos colegisladores.

En el distrito de Malagon, donde se presentan los Sres. Rute y Sanchez Milla como candidatos á la diputación, creen algunos periódicos que saldrá elegido el Sr. Monedero, gobernador que fué y propietario en la provincia, que ya representó en las Cortes constituyentes.

También en el distrito de Cervera de Rio Pisuerga han surgido nuevas candidaturas: las de los Sres. Cosío y Osorio. Las publicaciones indicadas dicen que este último es apoyado por los fabricantes y que cuenta con bastantes simpatías.

La diputación permanente de la grandeza de España, tuvo antes de anoche la honra de presentarse á S. M. Su digno decano el apreciable señor conde de Altamira, que iba con este carácter á su cabeza, manifestó en un breve y sentido discurso, que en las actuales circunstancias, declarada la guerra al imperio marroquí, la grandeza española estaba dispuesta, como siempre, á mostrar al trono toda su adhesión y á darle todo su apoyo, ofreciéndole por de pronto sus vidas y haciendas.

S. M. la Reina acogió con singular benevolencia estas nobles manifestaciones, testimonio elocuente de que en el corazón de la grandeza española arde aun vivo el fuego santo del amor á la patria.

En el plazo que previene el reglamento de la diputación, se verificará junta general en el real palacio, para acordar un donativo digno de tan alta clase con el objeto de contribuir á conlevar las pesadas cargas de la guerra, ya que la moderna organización de los ejércitos hace innecesaria su cooperación personal.

Altamente digna de elogio es esta conducta de nuestra grandeza, que en esta ocasión, como en todas, armoniza y se identifica en el amor de la patria con todas las clases de la sociedad.

En la junta que celebraron ayer los catedráticos de la universidad, para abrir una suscripción para la guerra de Marruecos, debió adoptarse el feliz pensamiento iniciado por el señor D. Mariano Huerta, vice-director del instituto de San Isidro y catedrático de historia, que ha sido aprobado por todos los profesores de dicho instituto, y que consiste en *regalar una medalla de oro con las armas de la universidad y la inscripción oportuna*, al militar que, á imitación de Cisneros, clave el pendon de España en una ciudad de África; destinando el resto de la suscripción á *costear una carrera literaria al pariente más próximo de una de las víctimas de la patria en la presente guerra*.

Esta tarde habrá recibido S. M. á la comision del Congreso encargada de presentar á la sancion real las últimas leyes aprobadas en el seno de la representación nacional.

Ha sido presentado al ministerio de Fomento por la Sociedad del Crédito mobiliario de Barcelona un

proyecto de limpia del rio Narcea y regularización de alguno de sus pasos, con objeto de habilitarle para la conducción de maderas á flote.

Parece que se trata de suprimir la antigua escuela de comercio establecida por la junta del mismo en el Consulado de Madrid. Tal resolucio, si es cierta, nos parece inconveniente, tratándose de un establecimiento que tantos beneficios ha prestado y puede prestar á la clase referida, y á la industria y á la administración pública, proporcionando instrucción á la juventud destinada á ocupar su actividad en beneficio del comercio.

Esta noche sale para Granada el nuevo gobernador de aquella provincia, D. Manuel Torrecilla.

Un periódico cree necesario que se utilicen para la guerra los cuidados y servicios de las hermanas de la Caridad, que arden por ir al puesto del peli-gro para suministrar á nuestros soldados consuelos espirituales y temporales que difícilmente podrán proporcionarles los enfermeros mercenarios, por mucho que se consagren á suservicio.

Se ha rubricado por S. M. el real decreto promulgando la ley que otorga á D. Magin de Grau la concesion de un ferrocarril de Tarragona á Barcelona.

También rubricó el real decreto declarando de segundo orden la carretera que partiendo de Portarubin va á terminar en Teruel.

El señor brigadier D. Juan Diaz de Morales ha sido nombrado últimamente comandante general del Maestrazgo y gobernador de la plaza de Morrela.

El 19 de Noviembre, dias de S. M. la Reina, se halla próximo, dice uno de nuestros colegas; España, y Madrid principalmente, que se asocian siempre á las alegrías de sus monarcas, tienen este año una ocasion de celebrar tan placentero aniversario de la manera que mas grata puede ser al noble corazón de la Reina. Que todas las funciones teatrales de ese día se den á beneficio de los primeros valientes que sucumban en la guerra; que las empresas que ya han ofrecido beneficios con tan patriótico objeto, escojan el fausto día de S. M. la Reina, y el público madrileño y el público de las provincias donde se acocja igual idea, acendrán presturosos á la fiesta destinada á tan piadosos fines.

Se ha desestimado la comision presentada por D. José Cruz Blanco, del cargo de vocal del consejo de la provincia de Almería.

Ayer á las tres de la tarde llegó á Almansa una locomotora que habia salido de Valencia á las diez de la mañana; es la primera que ha recorrido este trayecto. La noticia ha sido comunicada por telegráfico á D. José Campo, director gerente de la sociedad concesionaria, por su hermano D. Andrés director de las obras. Esto quiere decir que Madrid se halla ya unido al Mediterráneo por la nueva línea que cruza la hermosa provincia de Valencia; noticia que será acogida con la satisfacción que experimentamos al transmitirla.

Ha sido nombrado individuo de la real Academia de ciencias naturales, el doctor D. Miguel Colmeiro, catedrático de botánica de la universidad central, ilustrado autor de varias obras científicas de mucho mérito.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se hace saber que los señores grandes y títulos que tuvieren que hacer alguna reclamacion para ser incluidos en la *Guía de forasteros* del año próximo de 1860, pueden presentarla por escrito en la cancelleria del mismo ministerio hasta el día 25 del corriente, en inteligencia de que las personas incluidas en dicha *Guía* serán únicamente las que están autorizadas para el uso de sus respectivas dignidades y títulos, conforme al real decreto de 25 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero siguiente.

S. M. ha tenido á bien disponer que se renueve según reglamento la diputación de la grandeza de España, para lo cual se celebrará junta general el 9 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en uno de los salones del real palacio.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

**CUESTION DE ÁFRICA.**

A la hora en que escribimos estas líneas, debe haber tomado el mando de las tropas el señor general O'Donnell.

Habiendo llegado á Cádiz el día 10 á las tres de la tarde, se reunió en seguida, bajo su presidencia, el consejo de generales, en el cual se acordó dar inmediatamente principio á las operaciones.

Confírmase, al parecer; la noticia de que el general en jefe recorrerá algunos puntos de la costa de África antes de romper las hostilidades.

Mientras los diarios ingleses combaten por todos los medios imaginables la actitud de España contra Marruecos, en Francia los órganos más autorizados de la opinion pública hacen solemnes y enérgicas manifestaciones, respecto á la justicia que nos asiste para llevar nuestras armas á aquel imperio.

Un periódico británico asegura que el gobierno español ha de hallarse dentro de poco comprometido entre los deseos de la nacion, tan excitada en favor de la guerra, y la actitud de la

Gran-Bretaña, tan resuelta á abreviar su duracion y á restringir sus resultados.

Esta es una de tantas amenazas como se nos han lanzado en los últimos dias, con el piadoso fin de hacer retroceder á nuestro gobierno ante la perspectiva de serias dificultades.

Creemos, á pesar de todo, que la Inglaterra habrá de resignarse á contemplar el triunfo de nuestras armas, usando, cuando más, de los medios ya conocidos para impedir que el pabellon español ondee triunfante en aquellos puertos africanos, cuya posesion por parte de España, lastimaria su ya debilitada importancia, y ofenderia su orgullo nacional.

Las noticias de Tángier y de Algeciras recibidas últimamente justifican este aserto. Nuestros aliados se sienten dispuestos á tolerar la guerra; tienen la generosidad de perdonarnos que vayamos á vengar los ultrajes recibidos; pero no perdonan ni perdonarán ningun medio de cuantos puedan conducir á evitar que esté estado de cosas se prolongue, y que España cumpla la mision que le imponen su dignidad y su porvenir.

Escasos son las noticias que hoy tenemos del cuartel general de nuestras tropas.

La animacion que en las poblaciones donde se halla nuestro ejército ha causado la llegada del general en jefe, es extraordinaria.

Los correos sucesivos deben traernos nuevas importantes, respecto á las primeras disposiciones adoptadas despues del consejo de generales que acaba de celebrarse.

Hé aquí lo que encierran de interesante nuestra correspondencia de hoy y las que hallamos en los demás periódicos:

De Ceuta escriben con fecha 2 lo siguiente: «El día 30 no ocurrió novedad: las tropas oyeron misa, pasaron y comieron sus raciones tres vapores y una fragata de guerra estuvieron cruzando estas aguas y las de Tetuan todo el día hasta el anochecer, en que marcharon al puerto de Algeciras: el vapor transporte de guerra *Patino* llegó, procedente de Mahon, conduciendo un oficial de administración militar y un factor, encargados de 6,000 arrobas de galleta, la cual ha empezado á ingresar en los almacenes del gobierno, debiendo continuar mañana la descarga.

Ayer L. concluyó el desembarque de 934 cajones de galleta, conducidos en el mismo vapor transporte de guerra *Patino* con 3,700 arrobas en limpio, y tambien han llegado 160 seras del mismo artículo, procedentes de Algeciras, conducidas por el jabeque-correo: uno y otro cargamento han ingresado ya en los almacenes de la administración militar.

Las tropas pasaron revista de comisario en sus respectivos cuarteles, y el provincial de Sevilla en la fortaleza del Hacho, donde está de guarnicion. Respecto al campo infiel, no puedo decir sino que no se ve unjaque hace muchos dias, siendo por consecuencia infundadas todas las noticias que circulan respecto á salida ni encuentro de moros.

Hoy dia de la fecha, cruzan los vapores estas aguas en todas direcciones, tocando en el puerto, donde permanecen algunas horas: á las cuatro de la tarde ha pasado revista de embarque el segundo batallón del regimiento Pijo de esta plaza, la cual presenció el señor comisario de guerra, ministro principal D. Francisco Vives: á las seis de la tarde dió máquina el expresado vapor *Patino* con direccion á Melilla, á donde, como V. ya sabe va, destinada aquella fuerza en relevo del tercer del mismo cuerpo, que, como ya le indiqué en otra carta, se halla casi en cuadro por las calenturas que se han desarrollado en aquel punto. Es muy probable que dentro de cuatro ó cinco dias haya sido ya trasladado á esta plaza.

Las compañías sanitarias se han ocupado en los ejercicios de camillas y demás utensilios para los heridos.

—El *Gibraltar Chronicle* del 5 dice lo que copiamos á continuación:

«Tenemos noticias de Tángier hasta el día de ayer. Muley-Abbas, el hermano del Sultan, entró en Tángier el 2, y despues de inspeccionar la ciudad y las fortificaciones, salió aquella misma tarde para acampar en Zenuat, á cuatro leguas de Tángier, posicion estratégica que domina los caminos de esta ciudad y de Tetuan. Tenia unos 2,000 caballos á sus órdenes.

El Sultan ha dado plenos poderes á Muley-Abbas para acceder á las demandas hechas por el gobierno español en los *últimatos* de 5 de Setiembre y 5 de Octubre: le ha concedido igualmente el derecho de castigar á los kabilas de Angera, decapitando, si lo juzga necesario, á los más comprometidos, prerogativa que, como es bien sabido, pertenece únicamente al emperador.

Las tribus acampadas en los alrededores de Tángier habian ido al interior á buscar las provisiones de que empezaban á carecer.

Por medio de un preso habia dicho Muley-Abbas á los habitantes de Tángier, que seria castigado severamente cualquiera que fuese cogido en el acto de saquear ó destruir los bienes ó efectos pertenecientes á los europeos y judíos. A un beduino, sorprendido en el acto de cometer un robo, le prendieron y pasaron por la ciudad, dándole azotes. Fuera de esto, la ciudad permanecia en la mayor tranquilidad.

La balandra de S. M. B. *Vulture* y la fragata francesa *Empress Eugénie* eran los únicos buques de guerra anclados en la bahía de Tángier, á la salida del *Flying Fish*, que dejó aquel puerto ayer por la tarde.

Los moros continuaban sus ejercicios al blanco con los cañones de los fuertes, y esto nos explica el furioso cañoneo que se oyó en aquella direccion hace dos ó tres dias.

—En virtud de órdenes del gobierno de S. M., se habrán reunido el 8 en Pamplona el batallón provincial del mismo nombre y el de Tudela. Contarán de 700 á 800 plazas de gente robusta y que ha recibido la instruccion necesaria para salir á campaña.

—Las juntas de Guernica durarán probablemente solo cuatro dias. Inmediatamente se dará comienzo á acuerdos definitivos del congreso vizcaíno. Eran muchas las personas que se disponian á asistir á sus deliberaciones.

—Con referencia á despachos telegráficos, sabemos que el general O'Donnell, durante su corta permanencia en Sevilla, ha visitado el parque, recorriendo sus dependencias y enterándose con minuciosidad de los trabajos y de los materiales existentes.

—Antes de ponerse en camino para esta corte, los Sermos. señores duques de Montpensier entregaron al capitán general de Andalucía tres preciosas cajas llenas de hilas, elegantemente dispuestas

REMITIDO.

LEY DE BOLSA.

Debido, según se asegura, presentarse un nuevo proyecto de ley en la inmediata legislatura, nos proponemos hacer algunas indicaciones para ilustrar la cuestión y procurar el acierto al tratarse de resolver un asunto de gravísima importancia para el país, supuesto que afecta los intereses mercantiles y los generales de la nación.

Parécenos que si el señor ministro del ramo ha de elevar á los Cuerpos colegisladores una obra completa, debe resolver en ella los extremos siguientes:

1.º Las clases de efectos que puedan ser recibidos á la contratación en la Bolsa.

2.º La manera de efectuar la negociación si ha de ser al contado, á plazos, y estos á fin del mes de la fecha, al del siguiente, si á plazos convencionales, no excediendo de 60 días.

3.º Si las operaciones á plazos han de tener fuerza civil para obligar á su cumplimiento ante el tribunal de comercio, aun cuando no haya depósito previo de los efectos ni numeración de los mismos.

4.º Si las operaciones á plazo se han de efectuar siempre entre partes, siendo solo el agente la persona legal que autorice el contrato, si ha de poder ser contratado mismo entre el agente y el particular ó comerciante, ó si ha de dejarse á aquél la facultad de trabajar á comitente, ó sea la reserva del nombre de la persona que le haya facultado para la compra ó venta.

5.º Si los efectos públicos han de tener ó no el privilegio de reivindicables, ó si ha de ser condición la no reivindicación, según lo establezca el art. 7.º de la primera ley de Bolsa publicada siendo ministro D. Luis Lopez Ballesteros.

6.º Si ha de continuar habiendo dos colegios en la corte, uno llamado de corredores y otro de agentes de cambios, ó se han de refundir en uno, y en tal caso si el número ha de ser limitado ó ilimitado, y que condiciones han de tener en uno ó otro caso los individuos que pertenecían á la clase, respetando los derechos adquiridos.

7.º Que honorarios deban percibir, si han de ser los mismos que en la actualidad ó otros, y si han de ser satisfechos como al presente por ambos contratantes, ó por uno de ellos.

8.º Si la duración del tiempo de la contratación ha de ser la misma que ahora determina la ley, ó ha de variarse y sujetarse á reforma en la estación del estio.

Tales son, entre otros, los puntos importantes que está llamada á resolver la nueva ley de Bolsa. El gobierno, sin duda, los tendrá bien presentes. Sin embargo de ello, tal vez otro día presentaremos algunas observaciones que nos suministra la experiencia en estas materias.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE MADRID.

EXTRADO POR LAS PUERTAS EL DIA 10 DE NOVIEMBRE. 2150 fanegas de trigo. 1173 arrobas de harina de id. 2800 libras de pan cocido. 6773 arrobas de carbon. 120 vacas, que componen 46,413 libras de peso. 721 carneros, que hacen 15,403 id. id. 153 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 10.

Table with columns for Realles vellón arroba and Cuartos libra. Items include Carne de vaca, Id. de carnero, Id. de ternera, Idem de cordero, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 10.

Trigo de 43 á 53 1/2 rs. vn. Cebada de 28 á 30. Algarrobas de 4 á 11 1/2.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Noviembre de 1859.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado 43-90 c. y 41. Id. del 3 por 100 diferido, 33-70. Material del tesoro no preferente con interés, no publicado. Deuda amortizable de primera clase, 19-25. Idem de segunda, id. 9-90. Idem del personal, no publicado 10-05 p. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 88. Idem de 2,000 rs., 80. Idem de 1.º de junio de 1851, de 2,000 rs., idem. Idem de 31 de agosto de 1852, de 2,000 rs., id., 86. Idem de 1.º de julio de 1856, de 2,000 rs., id. 86.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-90. Paris á 8 dias fecha, 5-28 d.

Plazas del reino.

Table with columns for Daño and Benef. Cities listed include Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

OTRO INCENDIO.

El 6 del actual, sobre las doce de la noche, tuvo lugar un horroroso incendio en una casa de la calle de San Miguel, en la villa de Pego. Tan luego como las campanas dieron las señas de fuego, se presentó en el sitio de la desgracia el teniente de la Guardia civil de aquella línea, acompañado de algunos individuos de dicho cuerpo, y gracias á sus esfuerzos, se logró atajar las llamas que habían tomado un incremento terrible, sin que ocurriese desgracias personales, á pesar del riesgo que corría un joven, cuyos vestidos empezaban á arder por hallarse dormido junto al pajarr incendiado.

Lo que no pudieron salvarse fueron tres caballos menores que había en el establo, junto al cual tuvo origen el fuego.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Ateneo. Mañana á las ocho de la noche, pronunciará un discurso en el mismo su digno presidente, Sr. Martínez de la Rosa, con motivo de la inauguración de las cátedras del curso próximo.

Lindo coliseo. Parece que no tardará mucho en inaugurarse el teatro del señor Piquer, y es muy probable que comparezca S. M. la Reina la inauguración con su presencia.

Publicación. D. Claudio Jimenez de Novales acaba de dar á luz un libro muy útil, titulado Guia del niño cristiano, el cual ha sido declarado de texto para las escuelas.

Cantos patrióticos. Los escritores vascongados no quieren permanecer sordos á la voz de guerra que ha principiado á resonar en sus valles y montañas repitiendo la patriótica voz del resto de España.

El Sr. Larraza ha escrito una composición titulada, Cantabria, á las diputaciones de las Provincias Vascongadas, y el Sr. Cibraga otra poesía sobre la guerra.

Bodas. El conocido abogado D. Juan Barrié, se ha enlazado con la señorita de Ossés. Háblase de otros matrimonios próximos á verificarse. Según dice un periódico, dentro de pocos días se verificará el enlace del Sr. Bustillos, auxiliar de la secretaría de Estado, con la señorita de Arnao. El Sr. Arcoy y Maristegui, auxiliar también del propio ministerio, se enlazará brevemente con la señorita de Vizmanos. Finalmente, se anuncia también el casamiento del Sr. Heredia y Escalera, heredero del marquesado de Villanueva de las Torres, con la señorita Doña Emilia Sola.

Mercados. Cada día es más urgente que el ayuntamiento trate de la creación de algunos nuevos, aun cuando, como sucede en varias capitales de Francia, sean solo provisionales en las primeras horas de la mañana, y despues desaparezcan hasta el otro día.

Muchas plazas de Madrid son á propósito para tan necesaria mejora, que no puede ser costosa para la municipalidad, pues aunque tuviese que proporcionar alguna local para que los vendedores guardasen sus pesos, banastas, etc., etc., el sacrificio que aquello le impusiese le encontraría compensado con los arbitrios ó derechos de los puestos, además de que cuando es necesario atender á una mejora tan justificada, no puede admitirse la excusa de los gastos.

DE ESPECTACULOS.

Estrenos. Tres se verificaron anoche, de los cuales daremos cuenta en nuestra próxima revista. Solo diremos hoy, que en el teatro del Príncipe, La piel de leon obtuvo un éxito menos que mediano, y su desempeño fué bastante flojo.

En Novedades representó con mejor fortuna la primera obra de D. Pedro Antonio Iglesias, titulada D. Pedro I de Castilla. El autor fue llamado á la escena al final del tercer acto, y solo el señor Tamayo, actor de conciencia y de mérito, recibió justos aplausos en la ejecución.

La vuelta de Colomela, en el teatro Lírico-español, fué recibida por el público con unánime aprobación, haciendo repetir el coro de los locos. El libretto ha sido arreglado para la música italiana por el Sr. Palacios.

Salas estuvo muy acertado y dió pruebas de maestría en su papel de protagonista. La señora Santa María y el joven baritono Landá, merecen elogios por lo bien que desempeñaron su cometido. Esta función no se retirará tan pronto de la escena del teatro de la Zarzuela.

Santiago y ellos! En el teatro del Circo se representará pronto un drama de circunstancias, que lleva este título, original del Sr. Eguiluz.

Zarzuelas. Se disponen en este teatro, además de las tituladas Un viaje anecdótico y Los cazadores en Africa, las nuevas Un procosul, La casa deshabitada, Cegar para ver, Maria, El corneta, La Reina Topa; una en cuatro actos, de los Sres. Olona y Arrieta; otra en uno, de este último y Selgas, y otra en tres, de Camprodon y Gaztambide. Esta se estrenará probablemente en las próximas Pascuas.

Buen pensamiento. El Sr. D. Pablo Cabrero ha concebido el pensamiento de presentar en uno de los teatros de la corte las vistas de las batallas de nuestro brillante ejército en Africa.

Para este objeto está trabajando uno de los principales pintores, que puesto de acuerdo con otro de los que se hallan copiando las vistas en la expedición guerrera, facilitarán al público un espectáculo interesante, dándole una idea exacta de todas las operaciones de ataque y defensa de nuestras valientes tropas, y de cuantos sucesos más notables ocurran.

El Sr. Cabrero piensa consagrar los productos de la primera función á los gastos de la guerra.

Presiditador. Dentro de breves dias llegará á Madrid el famoso Hermann, que tanto asombro ha causado recientemente en Lisboa.

Eminencia artística. El baritono Ronconi piensa dar algunas funciones en el teatro de Granada, su patria adoptiva, y por quien tanto se interesa, con objeto de proporcionar algunos recursos á las familias de los provinciales de dicha ciudad, en el caso de que alguna de ellas tenga la desgracia de que la guerra le prive del pariente que la sirva de apoyo.

El secretario de la redacción, Fernando del Castillo.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Martin, papa y mártir, San Diego de Alcalá, confesor, y San Millán, abad. FUNCIONES DE IGLESIA. En la de San Millán se gana el jubileo de cuarenta horas á su titular. Habrá á las diez misa mayor, y por la tarde á las cuatro se cantarán solemnes completas.

En las Descalzas se celebrará misa solemne con descubierto á la Virgen del Milagro. En la parroquia de San Luis sigue la novena de María Santísima del Consuelo.

Sigue la devoción del mes de las Animas, y continúan los devotos ejercicios á las misas en los templos ya anunciados.

En San Isidro el Real se cantarán las horas canónicas por mañana y tarde.

Y HECHAS CON UN ESFUERZO que revelaban desde luego las delicadas manos que en tan noble tarea se habían empleado. Estas hilas han sido preparadas por S. A. la señora infanta y sus augustas hijas.

Ayer se recibió en la presidencia del Consejo de ministros una carta anónima con 10,000 rs. en billetes de Banco, destinados para el socorro de las familias de los primeros soldados que sucumbían en la guerra de Marruecos. Este generoso desprendimiento es una de las mejores pruebas de verdadero patriotismo, y honra á su autor sobre manera.

A doce brigadas, compuesta cada una de 40 acémilas, asciende el número de las que trata de poner á disposición del gobierno la provincia de Sevilla como donativo especial para la guerra de Africa.

El ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha concebido la idea de suministrar gratuitamente al ejército destinado á operar en las costas africanas una porción de miles de arrobas de vino, y para ello se ocupa asiduamente de los preparativos indispensables á la realización de tan patriótico como oportuno pensamiento.

Las religiosas del Dulce Nombre, establecidas en el convento de San Leandro de Sevilla, se han ofrecido á asistir á los heridos, si en dicha capital se establece, como se ha dicho, uno de los hospitales de sangre.

La academia de literatura del Ateneo de Cádiz está haciendo acuñar una medalla de oro para ofrecerla al general en jefe del ejército expedicionario, con objeto de que sirva de premio al soldado que se distinga por algun rasgo de valor y de caridad cristiana.

La diputación provincial de Navarra ha acordado ofrecer al gobierno para la guerra de Africa un millón de reales vellón, y pensionar con 4 y 5 reales á los navarros que se inutilicen en ella, ó padres de los que sucumbieren.

El ayuntamiento de Reus ha abierto una suscripción voluntaria á fin de contribuir á los gastos de la guerra. El máximo de las cantidades que se ofrecen no podrá exceder de 60 rs. mensuales, fijándose el mínimo en 5 rs. Los suscritos quedan obligados á seguir la suscripción por el término de un año. A aquellos que no estimasen conveniente la suscripción mensual, se les admitirán ofrecimientos por una sola vez.

Lo dispuesto por la municipalidad de Reus, creemos podrá ser de mayor utilidad que algunos de los ofrecimientos que se proyectan en varias poblaciones.

El colegio de escribanos de Valencia ha determinado conceder dos pensiones de 6 rs. diarios á dos soldados inutilizados en la próxima campaña que sean naturales de Valencia.

Todo es entusiasmo en la provincia de Pontevedra; todos á porfia se esfuerzan en dar pruebas de su españolismo y amor patrio. Correspondiendo á las excitaciones del digno señor gobernador interino D. Manuel Núñez de Prado, han hecho iguales ofrecimientos que el de esta capital y el de Caldas para auxilios de gastos de guerra, los ayuntamientos de la Estrada, Sayar, Porrino, Mondariz, Arbo, Bayona, Tuy y Portas. Los empleados de todas las dependencias del Estado que existen en la capital, á excitación de sus respectivos jefes, que así lo habían acordado en reunion particular, están formando una suscripción con objeto de hacer al gobierno un donativo para atender á los gastos de la guerra.

Los 80,000 rs. que el ayuntamiento de Málaga ha destinado para premiar á los individuos de tropa que se distinguan en la guerra de Africa, se distribuirán en la forma siguiente: 20,000 para los que se distinguan con alguna acción notable; 30,000 para los 50 primeros individuos naturales de Málaga que queden inútiles; y los 30,000 restantes para los 80 individuos no malagueños que primero se inutilicen ó mueran; en este último caso se entregarán estas cantidades á las familias respectivas.

Uno de los casinos de Castellón de la Plana ha determinado dar bailes, cuyo producto se destine á las tropas de la expedición. Tambien se ha abierto allí una suscripción para reunir una considerable cantidad, que se entregará al primer expedicionario que entre en la plaza de Tànger.

Para ayer estaba convocada la reunion ordinaria de las diputaciones provinciales; su primer acto ha sido un voto de entusiasmo en favor de la guerra, y la oferta de cuantiosos donativos para este objeto.

En Bilbao, Tolosa, Vitoria, San Sebastian, Vergara, Durango y otras poblaciones menos principales de las tres provincias hermanas, todos los habitantes se ocupan de la formación de un cuerpo expedicionario vascongado. Empiezan á circular de boca en boca nombres de dignos militares, á quienes el público desearia se confiase el mando de los tercios. El Sr. D. Juan María de Murga, valeroso soldado, cuya afición á las armas le hizo asistir á la campaña de Crimea; el Sr. Murga es además uno de los primeros propietarios de Vizcaya.

Esto es lo que ocurre en la presente cuadratura de la luna electoral; cuando llegue el plenilunio será otra cosa, y tendrá á V. al corriente de su resultado.

Tambien se ha recibido con entusiasmo en este partido judicial la declaración de guerra contra Marruecos, y tanto, que todas las señoras están actualmente ocupadas haciendo hilas para nuestro valiente ejército, á excitación de la simpática doña Angela Wight de Martín Rodríguez, mujer del juez de primera instancia; siendo diferentes las partidas que obran ya en su poder, y dentro de breves dias se remitirán en un cajón bien acondicionado á Santander, para que lleguen pronto al punto de su destino, á cuyo efecto están tomadas las disposiciones convenientes.

Lo de otras veces. En la villa de Novelda fué robada en la noche del 3 del actual, una tienda de ropas, recientemente establecida en aquella población.

Segun parece, los ladrones extrajeron de ella 1,500 rs. en metálico, ocho ó nueve pañuelos de crêpon de algun valor, y varios otros de pita.

Se están instruyendo las oportunas diligencias en averiguacion de quienes han sido los autores del robo, sin que hasta ahora haya podido descubrirse nada.

Incendio. El 5 del actual se les prendió fuego á dos gavillas de cáñamo en el partido de San Bartolomé, campo de Orihuela, las cuales arderían sin que pudiese salvarse ni la más mínima porción de dicho producto.

Subidor del acontecimiento el jefe de puesto de la Guardia civil de aquel distrito, practicó las más activas diligencias en busca del autor de tan inicuo atentado, y á las pocas horas consiguió capturar á un paisano, sobre el cual recae las más vehementes sospechas.

Dicho presunto reo, á quien se le encontró además una pistola y un cuchillo, ha sido puesto á disposición del tribunal competente, en donde se le instruye la oportuna sumaria.

ÚLTIMA HORA.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Genova 11.—El cónsul español ha salido para Turin con objeto de contratar directamente algunos buques para España. Los vapores italianos ya en este puerto por cuenta del gobierno español, no saldrán probablemente hasta pasado mañana. En todos los Estados de la Italia central, y principalmente en Florencia y Bolonia, se ha recibido con extraordinario aplauso y verdadero entusiasmo la noticia de haber votado las asambleas por unanimidad. La regencia del príncipe Eugenio de Saboya Carignan, tiene muchas simpatías en el país, y se hacen demostraciones en su favor.

Marsella 10.—Dicen de Roma que la situación de la Hacienda es cada día más deplorable. El gobierno de Nápoles ha resuelto conceder una amplia amnistía. Las asambleas de Toscana, Módena, Parma y Bolonia se disuelven. Los marroquíes se concentran y se disponen á entrar en campaña contra los españoles. Han salido de este puerto dos vapores españoles cargados de carbon de piedra, con rumbo á las costas de España.

Paris 10.—Se asegura que el tratado de Zurich se firmará hoy mismo, y que en seguida empezarán oficialmente las negociaciones de Congreso, sobre cuya formación circulan noticias en extremo contradictorias. Tanto por el deseo del bien, cuanto por saber de un modo positivo la decision de Inglaterra en este asunto, se ansian las negociaciones oficiales. La prensa prusiana se extiende en consideraciones sobre el objeto principal de la entrevista del príncipe regente y el emperador Alejandro II de Rusia en Breslau. (Correo Autógrafo.)

SENADO.

PRESENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Sesion del dia 11 de Noviembre de 1859.

Empezó á las dos y media de la tarde, con escasa concurrencia en bancos y tribunas; y leida el acta de la última, fué aprobada.

Se anunció que el Sr. Onís ingresaba en la sexta seccion.

Dióse cuenta del nombramiento de presidente y secretario de la comision mista que ha de examinar las diferencias que existen en el proyecto de ley sobre redención y enganches del servicio militar.

Entrándose en el orden del día, que era la discusión de los presupuestos, se leyó el relativo al ministerio de la Gobernacion; y fueron aprobadas sin debate las secciones primera y segunda y las disposiciones adicionadas á él.

Tambien se aprobaron las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del ministerio de Fomento.

Leidas la primera y segunda del de Hacienda, obtuvieron igual aprobacion.

Al retirarnos de la tribuna, continuaba el secretario leyendo y el Senado aprobando las diferentes partidas del presupuesto.

CONGRESO.

Sesion del dia 11 de Noviembre de 1859.

Abierta á las tres, bajo la presidencia del señor Martínez de la Rosa, con escasa concurrencia en las tribunas y escanos del Congreso, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El señor duque de Sexto participa haber tomado asiento en el Senado.

Entrándose en el orden del día, se aprobó el dictamen de la comision de actas, sobre admision del Sr. Mascarós.

Se leyó el dictamen de la comision mista sobre redención y enganches militares.

A las tres y cuarto se levantó la sesion.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. No hay funcion.—Mañana, La Traviata.

PRINCEPE. Funcion 25.—2.ª serie.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La hipocresia del vicario.—Una zambra de gitanos, baile.—Es una malta! pieza.

CIRCO. A las ocho de la noche.—La campana de la Almudaina, drama nuevo en tres actos, original y en verso.—Baile.—Fuera, sainete.

ZARZUELA. Funcion 11 de abono.—Primer turno.—3.ª serie.—A las ocho de la noche.—La vuelta de Colomela, zarzuela en tres actos.

ANUNCIO.

LOS PADRES DE FAMILIA Y Á LOS DIRECTORES DE COLEGIOS.—Un italiano, natural de la capital del Piemonte, ofrece sus servicios como profesor de su idioma, que enseña con un método sencillo y nuevo, y de física aplicada á las artes, botánica y agricultura. Se encarga de la traduccion de manuscritos y obras: de negocios comerciales, administrativos y contenciosos para Italia. Da tambien lecciones, en su casa ó fuera de ella, de aritmética, geografía, latin, etc., etc., y de español á los extranjeros.

Tiene personas de consideracion que le aborran.

Vive calle de Jardines, núm. 17, entresuelo de la izquierda.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; Bailly-Ballière, calle del Príncipe; y Publicidad, Pasaje de Mathieu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. A. X. San Martín.—Santiago de Cuba, don Juan Langier.—Puerto-Rico, D. Ignacio Gasco.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Leclercq, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for PROVINCIAS, MADRID, En metálico ó en billetes de banco, En casa de los comisionados, ULTRAMAR, EXTRAJERO. Rows for Un mes., 3 meses., 6 meses.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1859.—Imp. de A. Vicente, Preciados 74.